



**PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO ADMINISTRATIVAS QUE HA DE REGIR LA GESTION INDIRECTA DEL SERVICIO DE BAR DE LA PISCINA MUNICIPAL POR SISTEMA DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA, ADJUDICACION POR SUBASTA, PROCEDIMIENTO NEGOCIADO.**

**I. Objeto.-** Es objeto, la gestión indirecta del Servicio de Bar de la Piscina Municipal mediante concesión administrativa.

**II. Procedimiento y forma de adjudicación de la concesión.** El contrato de concesión se adjudicará por procedimiento negociado y subasta, y se regirá por el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y supletoriamente por la Ley 7/85, de 2 abril por el R.D. legislativo 781/86, de 18 abril, por el Reglamento de Servicios de las Corporales Locales de 1955, y T.R. Ley Contratos Administraciones Públicas 2/2000 de 16 junio.

**III.- Naturaleza jurídica del contrato.** El contrato que se perfeccione constituirá una concesión administrativa para la subsiguiente gestión del servicio, conforme al apartado a) del párrafo 2, art. 114 del Reglamento servicios de las Corporaciones Locales y 156 a. del T.R.L.C.

**IV.- Duración.** La duración del contrato será de una temporada (temporada estival).

**V.- Canon a cargo del adjudicatario.** El adjudicatario deberá abonar a la Administración un canon anual, cuya cuantía se fija en 550,00 € mejorable al alza. El importe del canon ofrecido en la oferta, será tenido en cuenta y valorado según criterio del concurso para la adjudicación. Se entregará a la administración el 80% de la cuantía a la firma del contrato y el resto antes del día 31 de julio de 2017.

El criterio que ha de servir de base para la adjudicación es el siguiente:

**Precio:** Se valorará este apartado en función de la oferta más ventajosa de las admitidas a licitación hasta un máximo de 7 puntos y según el siguiente cuadro:

<b>CRITERIO CUANTIFICABLE</b>	<b>FORMULAS O PORCENTAJES</b>	<b>PUNTUACION</b>
Canon Ofertado	De 550 a 600 €	1
	De 601 a 650 €	2
	De 651 a 700 €	3
	De 701 a 750 €	4
	De 751 a 800 €	5
	De 801 a 850 €	6
	Mas de 851 €	7



**VI.** Garantía definitiva. Será del 5% del canon ofrecido y podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el art. 37 del TRLC.

**VII.-** Mesa de Contratación.- Estará integrada por el Sr. Alcalde, tres concejales designados por el órgano de contratación y el Sr. Secretario Interventor como fedatario público o persona en quien delegue, que actuará sin voz ni voto.

**VIII-** Entrega de terrenos al concesionario.- La Administración contratante pondrá a disposición del contratista, dentro de los 10 días siguientes al de la adjudicación, los terrenos ubicados en la C/ Toledo, s/n libre de cargas, gravámenes y de libre disposición de terrenos y las instalaciones.

**IX.-** Capacidad para contratar.- Están capacitados para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten solvencia económica, financiera o técnica en los términos de los arts. 155, 16 y 19 de la TRLC y no estén afectos por ninguna de las circunstancias que enumera el art. 20 como prohibitivas para contratar.

La Administración podrá contratar con uniones de empresas que constituyan temporalmente al efecto (sin que sea necesaria la formalización de las mismas en Escritura Pública hasta que se haya efectuado la adjudicación) las cuales responderán solidariamente ante la Administración y ante la cual se nombrará un representante o un apoderado único.

La constitución de la garantía definitiva deberá acreditarse dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación del concurso. El incumplimiento de este requisito, por causa imputable al concesionario, dará lugar a la resolución del contrato.

**X.-** Presentación de proposiciones: Lugar y plazo de presentación, formalidades y documentación.-

9.1. Lugar y plazo de presentación.- Las proposiciones se presentarán en el Registro de Licitaciones (Secretaría General) en mano, de las 09:00 a las 14:00 horas, durante ocho días naturales, a partir del día siguiente al Anuncio de publicación de la convocatoria y hasta el día 09 de junio de 2017 (inclusive).

9.2. Formalidades.- Las proposiciones constarán de dos sobres cerrados denominados A y B y en cada uno se hará constar el contenido, en la forma que se indicará, y el nombre del licitador.



- 1) Sobre A, denominado proposición económica, se ajustará al modelo contenido en la cláusula final y se presentará cerrado, pudiendo ser lacrado y precintado, a petición del interesado y deberá tener la siguiente inscripción: Proposición económica para la subasta para la concesión del Bar de la Piscina Municipal.
  
- 2) Sobre B, denominado de documentos, expresará la inscripción de: Documentos generales para la subasta para la concesión del Bar de la Piscina Municipal y contendrá la siguiente documentación:
  1. Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes:
    - 1.1. Documento Nacional de Identidad del licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, por fotocopia compulsada por quien ostente la representación pública administrativa, o Escritura de



constitución de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el empresario fuera persona jurídica.

2 .Declaración responsable de licitador, haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el art. 20 de la TRLC y que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por la legislación vigente así como que se halla al corriente de sus obligaciones con este Ayuntamiento.

**XI .** Apertura de proposiciones.- La Mesa de Contratación, procederá a la apertura de los sobres a continuación de finalizar el plazo de presentación, elevando propuesta de adjudicación a la mejor propuesta económica.

**XII.** Documentos complementarios a presentar por el adjudicatario.- Antes de la adjudicación definitiva y dentro del plazo concedido al efecto, el adjudicatario propuesto deberá presentar -por originales o copias compulsadas- la siguiente documentación:

-Número de Identificación Fiscal.

-Alta en el IAE en el ejercicio y en el domicilio fiscal o en el lugar de la prestación del servicio.

-Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o del Impuesto sobre Sociedades del ejercicio inmediato anterior.

-Documento acreditativo de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social, acreditando su inscripción o alta en la misma, así como

la afiliación e ingreso de cuotas de los trabajadores a su servicio o de cualquier otra deuda con la Seguridad Social.

- Documento acreditativo de estar al corriente con Hacienda.

- Documento acreditativo de estar al corriente de sus obligaciones con este Ayuntamiento.

- **Póliza de seguro de responsabilidad civil suscrita a favor del servicio de bar de la Picina.**

**XIII.** Adjudicación definitiva.- El Organismo de Contratación, recibida la documentación de la Mesa de Contratación y evacuados los informes técnicos correspondientes, dictará alternativamente, dentro de los tres meses siguientes a la apertura de proposiciones económicas, resolución adjudicando el contrato a la proposición más ventajosa en su conjunto.



La adjudicación definitiva, una vez acordada, cualquiera que sea el procedimiento seguido y la forma de contratación empleada, será notificada a los participantes en la licitación. Al efectuar la notificación al adjudicatario del contrato, se le requerirá para que constituya la garantía definitiva, en la cuantía y forma indicadas en la cláusula XIII y aporte los documentos enumerados en la cláusula anterior.

**En ningún caso, se proporcionarán las llaves del recinto al adjudicatario, sin haber presentado la documentación necesaria para la firma del contrato. Y una vez firmado el contrato, se proporcionaran las llaves diez días antes de la fecha prevista de apertura del local.**

#### XIV.- Derechos y Deberes del adjudicatario.-

##### Obligaciones básicas:

a) Prestar el servicio objeto del contrato poniendo para ello en funcionamiento los locales e instalaciones dentro de los quince días siguientes a la firma del contrato.

b) El servicio se prestará por el concesionario durante el plazo de duración del contrato, siendo de su cuenta los gastos que origine en general el funcionamiento del mismo.

c) Conservar las construcciones e instalaciones y mantenerlas en perfecto estado de funcionamiento, limpieza e higiene hasta que, por conclusión del contrato, deban entregarse, con todas las instalaciones que sean inherentes y necesarias al mismo para su adecuada prestación. Los desperfectos producidos en las instalaciones por negligencia del contratista correrán de su cuenta, debiendo acometer la pintura del bar antes de su apertura. **El arrendatario suscribirá a favor del Servicio del Bar de la Piscina Municipal una póliza de seguro de responsabilidad civil.**

d) Admitir al uso del servicio a toda persona que cumpla los requisitos reglamentarios.

e) Responder a terceros en los daños que puedan irrogarse por el funcionamiento del servicio salvo los que procedan de actos realizados en cumplimiento de ordenes impuestas por el Ayuntamiento.



f) No enajenar, ni gravar sin autorización bienes o instalaciones que deban revertir.

g) Estar dado de alta en los correspondientes regímenes de la Seguridad Social y accidentes de trabajo, tanto el adjudicatario como el personal que tenga a su servicio, corriendo de su cuenta el abono de las cuotas correspondientes.

h) Tener el servicio y el bar abierto en todo el periodo que permanezca abierta la Piscina Municipal. La determinación del día de apertura y cierre del recinto Piscina Municipal corresponde al Ayuntamiento.

Derechos del adjudicatario- Son:

- a) Utilizar los bienes de dominio público necesarios para el servicio.
- b) Obtener la adecuada compensación económica para mantener el equilibrio económico del contrato, en el supuesto de modificaciones del servicio impuestas por la Corporación que aumenten los costos o disminuyan la retribución; en los casos de asunción directa de la gestión del servicio, si ésta se produjese por razones de interés público y en caso de rescate de la concesión o supresión del servicio.

**XV. Derechos y deberes de la administración.**

Derechos:

- La administración como titular del servicio, podrá fiscalizar la gestión del servicio, pudiendo dictar las instrucciones oportunas al efecto, conservando al efecto los poderes de policía del servicio.
- La administración podrá rescatar el servicio y suprimir el servicio.

Deberes:

- La administración se hace cargo de los gastos de limpieza del recinto de la piscina, así como del material de limpieza y desinfección.
- Así mismo correrá con los gastos del suministro de energía eléctrica.

**XVI. Formalización del Contrato.-** La Administración y el contratista deberán formalizar el contrato de concesión para la gestión indirecta del servicio de Bar de Piscina Municipal en Documento Administrativo, dentro



de los 15 días siguientes al de notificación de la adjudicación, constituyendo título suficiente para acceder a cualquier Registro. No obstante lo anterior dicho contrato administrativo podrá elevarse a Escritura Pública a petición del contratista y a su costa.

El contratista, además del contrato, deberá firmar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, si no estuviera incorporado al mismo.

**XVII.** Gastos a cargo del adjudicatario.- Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

- a) Los de anuncio que genere el concurso y los preparatorios y de formalización del contrato.
- b) Los tributos estatales, municipales y regionales que deriven del contrato.
- c) Asumir el pago del IVA, que se entenderá incluido dentro del precio de adjudicación.
- d) Los de formalización pública del contrato de adjudicación.

**XVIII.** Sanciones.- Las infracciones en que incurra el contratista por incumplimiento de los plazos contractuales se sancionarán de conformidad con lo dispuesto en el art. 96 de la TRLC.

Cuando se incumplieren, por causas injustificadas los plazos establecidos en el pliego o en la proposición, se impondrá la sanción de 60 € por día de demora.

Cualquier incumplimiento grave podrá ser sancionado con multa de hasta 300 €, e incluso, con la resolución del contrato, que conllevará la pérdida de la fianza, la inhabilitación de contratista y el resarcimiento de los daños y perjuicios.

**XIX.** Reversión de las instalaciones.- Al término del plazo del contrato, revertirá a la Corporación las instalaciones de la Piscina Municipal, entregadas, en la forma prevenida en el art. 131 del RS y 165 de la TRLC.

**XX.** Resolución del Contrato.- El contrato podrá extinguirse por alguna de las causas enunciadas en el art. 168 de la TRLC.



**XXI. Régimen jurídico.-** En lo no previsto expresamente en el pliego de condiciones o elementos administrativos, se aplicará supletoriamente la Ley 7/85, de 2 de abril, el RD Legislativo 781/87, de 18 de abril, el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y la TRLC.



**XXII.** Jurisdicción competente.- Todas las incidencias que surjan sobre interpretación, cumplimiento y ejecución del contrato, se someterán a resolución de los Tribunales que tengan jurisdicción en el territorio de Toledo, a cuya competencia se someten las partes contratantes.

**XXIII.** Modelo de proposición.-

D. ...., vecino de .....  
con domicilio en ....., en nombre propio (o en representación de .....), enterado de la subasta convocado por procedimiento negociado, para adjudicar la gestión indirecta del servicio de Bar de la Piscina Municipal mediante concesión, se compromete a prestar dicho servicio con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y disposiciones particulares, ofreciendo el canon de ..... : .....  
y declaro hallarme al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por la legislación vigente.  
..... a ..... de ..... de .....

Fdo.:

En Quero, a *(ver sello de tiempo en firma electrónica)*

El Alcalde-Presidente  
Fdo. Electr.: José Rubén Torres Moratalla